

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN**  
**Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I**

FECHA: 22 de Febrero de 2022.

Ingeniero  
**MILCIADES CONCEPCION**

Ministro  
Ministerio de Ambiente  
República de Panamá  
E. S. D.



Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto tipo construcción denominado "MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACION DE TERRENO", a desarrollarse sobre el Inmueble Chitré, código de ubicación 6002, folio real No. 30171100, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con una superficie actual o resto libre de 1 ha + 378 m<sup>2</sup> + 15 dm<sup>2</sup>.

- Promotor y contacto: Alcibiades Baule Ruiz (C.I.P. No. 6-31-422)
- Teléfono: 6808-1217
- Correo electrónico: No tiene
- Página web: No tiene
- Dirección: Distrito de Chitré, provincia de Herrera.

El EsIA estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#043-2000).

El EsIA fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Articulo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Los documentos adjuntos a esta solicitud de evaluación son:

- Declaración jurada debidamente notariada (papel notarial).
- Estudio de Impacto Ambiental (1 Original y 2 copias digital)
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal del representante legal
- Certificado de registro público de empresa promotora
- Certificado de registro público de la finca involucrada
- Certificado de registro público de la empresa propietaria de la finca
- Autorización de uso de finca
- Paz y salvo emitido por el MiAMBIENTE a nombre del promotor
- Recibo de pago por B/.350.00 por servicio de tarifa de evaluación de estudio categoría uno.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

  
**Alcibiades Baule Ruiz**  
Promotor del proyecto 6-31-422



\*El Estudio de Impacto Ambiental contiene 90 páginas en total.

c.c.: Equipo Consultor

Que Alcibiades Baule 6-31-422  
quien(s) se identifican(s) debidamente,  
firmó(s) en este documento en mi presencia, por  
lo que dicha(s) firma(s) es(fa)n auténtica(s)  
Chitré, 22 FEB 2022

Todgo hjk Todgo

Lidia Rita Bautista Muñoz Solís

Notaria Pública del Circuito de Herrera

1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----  
23 Chitré, 22 de febrero de 2022  
4

5 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de  
6 Panamá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo la nueve y  
7 cuarenta y tres de la mañana (9:43 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**,  
8 **NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos –  
9 cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente  
10 **ALCIBIADES BAULE RUIZ**, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de  
11 identidad personal número seis-treinta y uno-cuatrocientos veintidós (6-31-422), con domicilio en el distrito de  
12 Chitré, provincia de Herrera, en mi capacidad de Administradora y Representante Legal del proyecto  
13 **MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACION DE TERRENO**, Categoría uno (1), me solicitó que  
14 extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la  
15 responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido  
16 del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo  
17 aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o  
18 coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **ALCIBIADES BAULE RUIZ**,  
19 de generales antes descritas, propietario del folio real tres cero uno siete uno uno cero cero (30171100), código de  
20 ubicación seis mil dos (6002); que sobre este folio se realizan el proyecto **“MOVIMIENTO DE TIERRA Y**  
21 **NIVELACION DE TERRENO”**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada  
22 es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos  
23 ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los  
24 criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento  
25 veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número  
26 ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II  
27 del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La  
28 suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo  
29 interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA**  
30 **DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314),  
y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado  
número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Alcibiades  
Baule Ruiz

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAY-1946  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 21-SEP-2017 EXPIRA: 21-SEP-2027



6-31-422



*ABR*

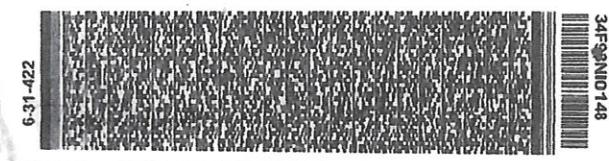
TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



CEPSENID 148

6-31-422



De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha  
25 de junio de 1969 el suscripto Dirección Nacional de  
Cedulación certifica de esta copia concuerda fielmente  
con el ORIGINAL que reposa en esta institución.

Verificado por:

*Rita Mendoza*  
Expedido 27-12-2021

*Katherine L. Martin C.*

Ing. Katherine Martin C.  
Directora Regional de Cedulación de Herrera  
Derechos Pagados B/. 10.00



ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL

---

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

6013515

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ALCIBIADES BAULE RUÍZ / 6-31-422	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-2-22
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

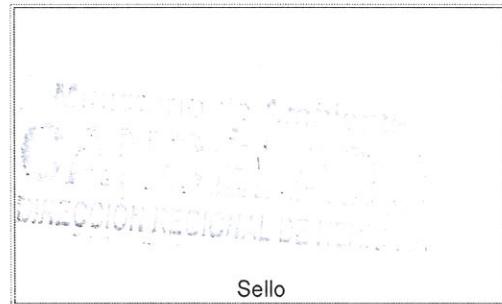
CANCELA PAZ Y SALVO Y EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL POR MOVIMIENTO Y NIVELACIÓN DE TERRENO

Día	Mes	Año	Hora
22	02	2022	12:26:34 PM

Firma



Nombre del Cajero Vielka Valdes



Sello

IMP 2



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 197821

Fecha de Emisión:

22	02	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24	03	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**BAULE RUÍZ, ALCIBIADES**

Con cédula de identidad personal Nº

6-31-422

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Eni Leika Valdés*  
Director Regional

 **MIAMBIENTE**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE  
HERRERA**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI  
CASTILLERO LU  
FECHA: 2021.12.28 14:42:13 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 479507/2021 (0) DE FECHA 12/24/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6002, FOLIO REAL № 30171100  
CORREGIMIENTO LA ARENA, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA  
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 378 m<sup>2</sup> 15 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE CINCUENTA BALBOAS (B/. 50.00)  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DEL RIO, RODADURA DE TOSCA, SUR: FINCA 8290 UB. 6001,  
PROP. DEL MUNICIPIO DE CHITRE, USUARIO ESTEBAN SANDOVAL PINILLA, ESTE: RESTO DE LA FINCA 733, UB.  
6002, PROP. DE DOMINGO JOSE BAULE BATISTA, OESTE: RESTO DE LA FINCA 733, UB. 6002, PROP. DE  
DOMINGO JOSE BAULE BATISTA  
NÚMERO DE PLANO: 60102-28595.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALCIBIADES BAULE RUIZ (CÉDULA 6-31-422) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 24 DE DICIEMBRE DE 2021-11:09 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403299574



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8847D82F-21BE-4176-9030-A7DB390B8216

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO - HERRERA  
CERTIFICACION DE USO DE SUELO

CERTIFICACION No: 71-2021

FECHA: 1-12-2021

PROVINCIA: HERRERA

DISTRITO: CHITRÉ

CORREGIMIENTO: LA ARENA

UBICACION: CAMINO AL JUNCAL

1. NOMBRE DEL INTERESADO: ALCIBIADES BAULE RUIZ
2. NUMERO DE CONTACTO: 68081217
3. NUMERO DE FINCA: 30171100, CÓDIGO DE UBICACIÓN: 6002
4. USO DE SUELO VIGENTE: R-R (RESIDENCIAL RURAL).
5. USOS PERMITIDOS:

**R-R RESIDENCIAL RURAL**

SOLO SE PERMITIRA LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION O MODIFICACION DE EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS Y LOS USOS COMPLEMENTARIOS A LOS FINES AGRICOLAS DE LA ZONA COMO: GRANEROS, CASETAS, ESTABLOS, GALLINEROS, TANQUES DE AGUA, POZOS, Y PISCINAS, SIEMPRE QUE DICHOS USOS COMPLEMENTARIOS Y SUS ESTRUCTURAS NO CONSTITUYAN PERJUICIOS A LOS VECINOS O AFECTEN EN FORMA ADVERSA EL CARÁCTER RESIDENCIAL AGRICOLA DE LA ZONA.

**OBSERVACIONES GENERALES:** SE CERTIFICA EN BASE AL PLAN NORMATIVO DE CHITRE APROBADO SEGÚN RESOLUCION N°5 DEL 22 DE ABRIL DE 1981.

**NOTAS:**

- \* De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.
- \* Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la localización regional refrendada por este ministerio.

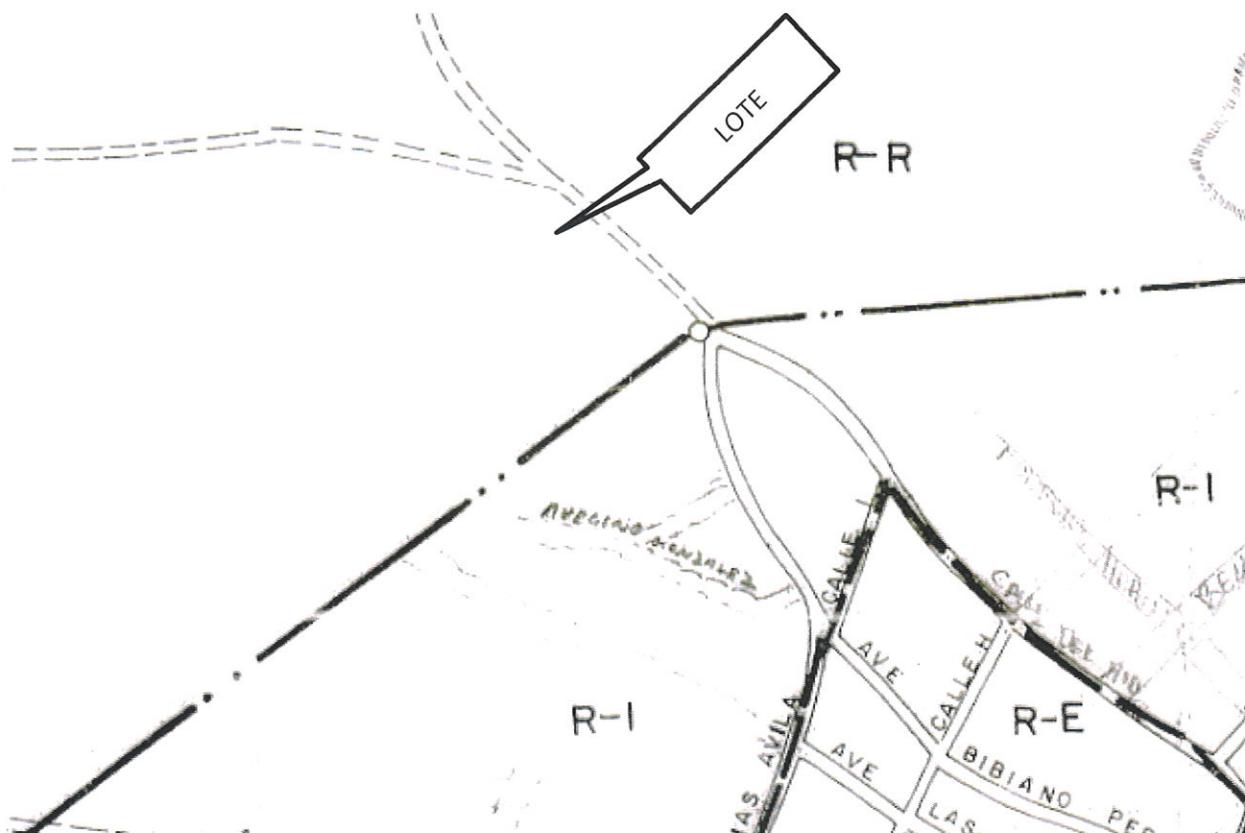
  
ARQ. JOSE DEL C. PEREZ  
JEFE ENCARGADO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MIVIOT-HERRERA



  
V. B. ARQ. REYNIER JIMÉNEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
MIVIOT-HERRERA

DIRECCION DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO – HERRERA

ATENDIENDO SOLICITUD DE EL SEÑOR ALCIBIADES BAULE RUIZ., CONTROL N°169 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021, CERTIFICACIÓN DE CÓDIGO DE ZONA DEL ÁREA MARCADA EN CROQUIS PRESENTADO, UBICADA EN CAMINO AL JUNCAL, EL CORREGIMIENTO LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.



## CÓDIGO DE ZONA R-R (RESIDENCIAL RURAL), SEGÚN PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE CHITRE DE 1981.

## NOTA DE INTENCIÓN

PARA OBTENER EL MATERIAL DE EXTRACCIÓN (TIERRA), DEL INMUEBLE CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6002, FOLIO REAL No.30171100(F) PROPIEDAD DEL SEÑOR ALCIBIADES BAULE RUIZ.

SEÑORES  
DIRECCIÓN REGIONAL  
MI AMBIENTE  
HERRERA

En            Su            Despacho

## Respetados:

Por este medio, yo **JONATHAN YARDENI GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con C.I.P. No 6-706-1299, debidamente autorizado a través poder otorgado por la junta de accionista de La Sociedad Desarrollo Bentob, S.A., mediante acta de reunión extraordinaria No1483 de 10 de febrero de 2015, acudo ante ustedes en representación de La Sociedad **DESARROLLO BENTOB ,S.A.** con registro (MERCANTIL) FOLIO N°811317 (S), en el Registro Público de Panamá, desde el 13 de agosto de 2013, sociedad promotora del Proyecto denominado:“ **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**”, en fase de construcción, el cual cuenta con la herramienta del Estudio de Impacto Ambiental Aprobado, mediante Resolución DIEORA IA-149-2017 De 13 de octubre de 2017. Dicho proyecto se desarrolla sobre los (INMUEBLES) Chitré, código de ubicación N°6002, Folios Reales N°410259 y 385859, de la sección de propiedad, ubicados en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera. DECLARO, mi interés de obtener el material de extracción tierra del Inmueble Chitré, código de ubicación 6002, folio real No.30171100(F), propiedad del señor Alcibiades Baule Ruiz, el cual tramita el Estudio de Impacto Ambiental para nivelar dicho inmueble. El material Tierra será depositado en el inmueble folio Real No385859, para nivelar el mismo.

Agradeciéndole su atención a la presente,

Cordialmente,

**JONATHAN YARDENI GONZALEZ**  
(C.I.P. 6-706-1299)  
En Representación de la Sociedad / DESARROLLO BENTOB, S.A.

## Acompañan esta petición los siguientes documentos:

- Copia del poder otorgado por La Sociedad Desarrollo Bentob, S.A.
- Certificado expedido por El Registro Público de La Sociedad Desarrollo Bentob, S.A.
- Certificado del inmueble folio Real No385859, donde se depositará la tierra.
- Copia de cedula de C.I.P
- Copia de La Resolución DIEORA IA-149-2017 De 13 de octubre de 2017

Yo, Licda. Rita Bafilla Huerta Soto  
Notaria Pública del Circuito de Herrera,  
con cédula de identidad número 02-443.  
Que **Jonathan Yardeni González**  
quiero(s) se invierte(n) en el documento  
firmado(n) este documento apóstilla(n) hecho por  
yo que dich(s) firma(s) cumple(s) con la voluntad(s)  
de Chitré, 11 FEB 2022  
6-706-1299



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

ÁREA TERCERA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena

NOTARIO TERCERO

TELEFONOS: 223-6462  
269-5066

AVE. SAMUEL LEWIS Y  
CALLE GERARDO ORTEGA  
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-09571  
PANAMA, REP. DE PANAMA  
CORREO: cmoreno53@gmail.com

OPA  
SCRITURA N° 1,483 DE 10 DE FEBRERO DE 2015

Por la cual:

Por la cual se protocoliza un Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **DESARROLLO BENTOB, S. A.** calendada catorce (14) de febrero de dos mil catorce (2014).



FOLIO N.º 177389



13

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

## 1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES---(1,483)---

2 Por la cual se protocoliza un Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas  
3 de DESARROLLO BENTOB, S. A. calendada catorce (14) de febrero de dos mil catorce  
4 (2014).-----

5 Panamá, 10 de febrero de 2015.-----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del  
7 mismo nombre, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), ante mí,  
8 LICENCIADO CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del  
9 Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento  
10 sesenta y cuatro-ochenta (8-164-80), compareció personalmente el Licenciado JORGE  
11 ENRIQUE BATISTA ÁLVAREZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en  
12 ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta y  
13 uno-dos mil doscientos cuarenta y dos (8-731-2242), persona a quien conozco,  
14 miembro de la Firma Forense TAM ÁLVAREZ & ASOCIADOS, actuando en su condición  
15 de Agente Residente de la sociedad anónima denominada DESARROLLO BENTOB, S.A.,  
16 y me entrego para su protocolización un Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de  
17 Accionistas de DESARROLLO BENTOB, S. A. calendada catorce (14) de febrero de dos  
18 mil catorce (2014).-----19 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los  
20 interesados. Advertí al compareciente que copia del presente instrumento público debe  
21 registrarse; leído como les fue en presencia de los testigos instrumentales JOSE  
22 ANTONIO FLORES SALAS, portador de la cédula de identidad personal número ocho-  
23 cuatrocientos sesenta y ocho-cuatrocientos noventa y dos (8-468-492) y JORGE  
24 LUIS ESPINOSA, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos  
25 sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), ambos panameños, mayores de  
26 edad, vecinos de la Ciudad de Panamá, personas a quienes conozco y hábiles para los  
27 cargos, la encontraron conforme, le impartieron sus aprobaciones y la firman todos para  
28 constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-----29 ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL  
30 NÚMERO DE ORDEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES-----(1,483)-----

1 (Fdos.) JORGE ENRIQUE BATISTA ÁLVAREZ - JOSE ANTONIO FLORES SALAS - JORGE  
2 LUIS ESPINOSA - CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero---  
3  
4

5 **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS**

6 **DE DESARROLLO BENTOB, S. A.**

7 En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del catorce (14) de  
8 febrero de dos mil catorce (2014) se celebró una Reunión Extraordinaria de la Junta de  
9 Accionistas de **DESARROLLO BENTOB, S. A.**, sociedad anónima, la cual está inscrita a  
10 la Ficha número ochocientos once mil trescientos diecisiete (811317) y Documento  
11 número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno  
(2444151), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

12 Se encontraban presentes los tenedores de la totalidad de acciones emitidas y en  
13 circulación quienes renunciaron al derecho de citación previa. Presidió la reunión **TOBY**  
14 **TAWACHI**, Presidente titular de la sociedad y actúa como Secretario **MOISÉS TAWACHI**,  
15 titular del cargo.

16 Luego de constatado el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la sesión y  
17 manifestó que el propósito de la misma era tomar en consideración el siguiente punto:

18 **PRIMERO:** Discutir y aprobar el otorgamiento de un Poder Especial para la realización de  
19 todos los trámites administrativos necesarios para el Desarrollo del Proyecto Inmobiliario  
20 Residencial Las Gaviotas que **DESARROLLO BENTOB, S.A.** desarrollara en la Provincia  
21 de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Monagrillo.

22 Discutido el punto y en atención a moción debidamente presentada, debatida, discutida y  
23 sustentada la Junta de Accionistas de la sociedad **DESARROLLO BENTOB, S. A.** aprobó  
24 por unanimidad lo siguiente:

25 **RESUELVE:**

26 **PRIMERO:** Otorgar PODER ESPECIAL a **JONATHAN YARDENI GONZÁLEZ**, varón,  
27 panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número  
28 seis-setecientos seis-mil doscientos noventa y nueve (6-706-1299), para que en  
29 nombre y representación de la sociedad haga cualquier y todo acto y ejerza cualquier y  
30 todo poder que la sociedad pueda o pudiera hacer o ejercer, y dicho apoderado considere



1 apropiado, siendo la intención otorgar a él las siguientes facultades sin que esta  
 2 numeración constituya limitación alguna al ejercicio del poder:-----

3 (1) Para que celebre en nombre y en representación de la sociedad toda clase de contratos  
 4 de promesa de compraventa y compraventa final relativos al Proyecto Inmobiliario  
 5 denominado Residencial Las Gaviotas que se desarrollara en la Provincia de Herrera,  
 6 Distrito de Chitré, Corregimiento de Monagrillo.-----

7 (2) Para que represente a la sociedad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o  
 8 empleados del orden judicial o del administrativo, en cualesquiera juicio, actuaciones,  
 9 actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o  
 10 indirectamente, ya sea como demandante o demandada, con facultad para desistir,  
 11 transigir, recibir y sustituir este poder parcial o totalmente, con la finalidad que obtenga  
 12 las autorizaciones y/o aprobaciones necesarias al Proyecto Inmobiliario denominado  
 13 Residencial Las Gaviotas que se desarrollara en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré,  
 14 Corregimiento de Monagrillo; en especial, ante El Municipio de Chitré, Ministerio de  
 15 Salud, Autoridad del Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y  
 16 Ordenamiento Territorial, Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, Cuerpo de  
 17 Bomberos, Autoridad Nacional de Tierras.-----

18 (3) Y, en general, para que el apoderado asuma la personería de la sociedad siempre que  
 19 lo consideren necesario, de manera que en ningún caso quede sin representación sus  
 20 intereses, pues el poder que para ello se requiere se confiere para la materialización del  
 21 Proyecto Inmobiliario denominado Residencial Las Gaviotas que se desarrollara en la  
 22 Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Monagrillo.-----

23 No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la Reunión siendo las ocho con  
 24 quince minutos de la mañana (08:15 a.m.) del mismo día.-----

25 (Fdos.) TOBY TAWACHI, PRESIDENTE-----MOISÉS TAWACHI, SECRETARIO-----

26 El suscrito Secretario **MOISÉS TAWACHI**, titular del cargo de la sociedad anónima  
 27 **DESARROLLO BENTOB, S. A.** certifica que en la Reunión Extraordinaria de Accionistas  
 28 celebrada el catorce (14) de febrero de dos mil catorce (2014) estuvieron presentes y  
 29 representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, y que  
 30 lo anterior es fiel copia de su original.-----



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI  
CASTILLERO LU  
FECHA: 2022.01.24 13:08:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
22971/2022 (0) DE FECHA 01/19/2022  
QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO BENTOB S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 811317 (S) DESDE EL MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JORGE ENRIQUE BATISTA ALVAREZ

SUSCRITOR: RICAURTE ANTONIO TAM ALVAREZ

DIRECTOR: TOBY TAWACHI

DIRECTOR: MOISES TAWACHI

DIRECTOR: JONATHAN YARDENI GONZALEZ

PRESIDENTE: TOBY TAWACHI

TESORERO: JONATHAN YARDENI GONZALEZ

SECRETARIO: MOISES TAWACHI

AGENTE RESIDENTE: TAM ALVAREZ & ASOCIADOS .

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE ,EN SU AUSENCIA LA PERSONA QUE DESIGNE PARA TAL FIN LA JUNTA DE ACCIONISTA .

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA .LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS .

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CORRECCIÓN:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA SE HACE CORRECCION DEL NUMERO DE CEDULA CED.; 6-702-604 DE JONATHAN YARDENI GONZÁLEZ, MEDIANTE ESCRITURA N°8,817, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 05 DE ABRIL DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 145085/2016 (0).

**RÉGIMEN DE CUSTODIA:** CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 A LAS 09:08 A.M..**

**NOTA:** ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403331724



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0A879273-55F2-40B5-9A7F-1F1F6BEF75ED

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI  
CASTILLERO LU  
FECHA: 2022.01.24 13:07:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 22968/2022 (0) DE FECHA 01/19/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6003, FOLIO REAL N° 385859 (F)  
CORREGIMIENTO MONAGRILLO, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 9451 m<sup>2</sup> 34 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE CUATROCIENTOS BALBOAS (B/. 400.00).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LEONIDAS SAMANIEGO OSORIO --SUR: LUIS OLMEDO SALDAÑA, CALLE LAS  
MERCEDES DE TOSCA -ESTE: CALLE LAS MERCEDES DE TOSCA -OESTE: LUIS OLMEDO SALDAÑA ESPINOSA,  
RAUL ANTONIO RODRIGUEZ SAMANIEGO.  
NÚMERO DE PLANO: 60103-23667.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO BENTOB,S.A. (PASAPORTE FICHA811317) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 20970/2022 (0) DE FECHA 01/18/2022 02:37:03 P.M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO  
SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJORAS,  
REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE  
HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

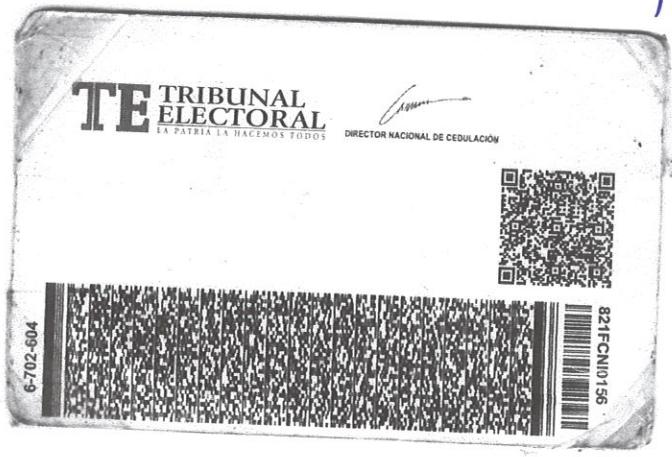
**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE  
2022 03:49 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403331727**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 5AECF04D-5DB8-4E1A-8F34-50849ADC4464

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha 25 de junio de 1969 el suscrita Dirección Nacional de Cédulación certifica de esta copia concuerda fielmente con el ORIGINAL que reposa en esta institución.

Verificado por: *[Signature]*

Expedido 15-02-2022

*Katherine I. Martin C.*

Ing. Katherine Martin C.  
Directora Regional de Cédulación de Herrera  
Derechos Pagados B/. 10.00



REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIFORIA 1A-169-2017  
De 13 de octubre de 2017

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**

El suscrito Ministro de Ambiente, encargado en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DESARROLLO BENTOB, S.A.**, según Certificación del Registro Público se encuentra registrada en Mercantil al Folio No. 811317, y cuyo representante legal es el señor **YOM TOB TOBI TAWACHI CHERRO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 3-66-1092, se propone realizar el proyecto denominado, **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**;

Que en virtud de lo anterior, el día 2 de septiembre de 2016, la sociedad **DESARROLLO BENTOB, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, denominado **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CARLOS CEDEÑO DÍAZ** y **AGUSTÍN SÁEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-076-96 y IAR-043-00, respectivamente; (fs. 1-19 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EIA presentado, el proyecto consiste en la construcción de un residencial de ciento noventa y tres (193) viviendas de interés social, con todos los servicios básicos requeridos para esta actividad e infraestructuras requeridas (calles, aceras, etc.). Además, el proyecto incluye el cambio en el alineamiento (desvío) del cuerpo de agua que intercepta el polígono de desarrollo. El proyecto se desarrollará sobre dos (2) Fincas, propiedad de la empresa promotora e identificadas con No. 410259 y No. 385859, ambas situadas en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, cuyas áreas suman una superficie total de 72884.38 m<sup>2</sup> (7.29 has.), de las cuales, para el proyecto sólo se utilizará una superficie de 61629.826 m<sup>2</sup> (6.16 has.), ubicadas bajo las coordenadas UTM (Datum WGS 84):

Coordenadas del Polígono del Proyecto (Datum WGS 84)

Puntos	Este	Norte
1	562066	883565
2	562046	883751
3	561928	883517
4	561946	883359
5	561925	883328
6	561909	883334
7	561886	883347
8	561863	883367
9	561829	883407
10	561815	883433
11	561811	883449
12	561801	883652

Coordenadas del Desvío del Cuerpo de Agua Superficial (Datum WGS 84)

Puntos	Norte	Este
1	883474.77	561806.63

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 1A-169-2017  
FECHA 13/10/2017  
Página 1 de 7

*Elizabeth Camacho*

883001 18	561000 64
883723 301	561083 03
883801 73	561096 34

20

Que mediante PROVEEDOR-DEORA-140-1209-16, de 12 de septiembre de 2016, visible a foja 29 del expediente administrativo, el Ministerio de Ambiente admitió la solicitud de evaluación y ordenó el inicio de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional de la provincia de Herrera y a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM), ambas instancias del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO-DEIA-0899-1409-16; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0239-1409-16; (fs. 31-38 expediente administrativo). En ese sentido, el MOP, remite en tiempo su informe técnico de evaluación del EsIA, haciendo recomendaciones generales (fs. 41-42 del expediente administrativo). El MINSA, emite en tiempo, su informe técnico de Evaluación de EsIA, haciendo recomendaciones generales (fs. 43-46 del expediente administrativo). Mientras que, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, y las UAS del MIVIOT, INAC emiten su informe técnico de evaluación del EsIA, fuera de término, y el IDAAN y SINAPROC no responden; por lo que se les aplicó lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009; (fs. 47-51; 52-54; 55; del expediente administrativo).

Que la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO-DASIAM-956-16, informa “(...) que de acuerdo a los datos presentados (DATUM-WGS84), se genera una superficie aproximada de 6 ha + 2,576.04m<sup>2</sup> y se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se ubica en la cuenca 128, Río La Villa” (ver fojas 39 y 40 del expediente administrativo correspondiente).

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el promotor entregó mediante nota s/n recibida el 21 de noviembre de 2016, constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados del diario El Siglo, los días 14 y 16 de noviembre de 2016, así como la publicación del aviso fijado en la Alcaldía Municipal de Chitre, provincia de Herrera, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios durante dicho periodo; (fs. 56-59 del expediente administrativo).

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental mediante Nota DIEORA -DEIA-AC-0004-0501-2017, del 3 de enero de 2017, solicita al representante legal de la empresa promotora del proyecto, aclarar información descrita en el EsIA, siendo debidamente notificada el 17 de enero de 2017. La empresa promotora a través de su representante legal hace entrega oportuna de la información complementaria solicitada (fs. 60-63; 64-123 del expediente administrativo ).

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional de la provincia de Herrera y a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM), ambas instancias del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO-DEIA-0084-1302-17, y a las UAS de SINAPROC, MOP, MIVIOT, IDAAN, MINSA, e INAC. En ese sentido, el MIVIOT, MINSA, INAC emiten su informe técnico de evaluación del EsIA fuera de término, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, el MOP, SINAPROC e

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 19-1409-2017  
FECHA 12/01/2017  
Página 2 de 7

*Elizabeth Gómez A.* /MPO

21

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2** y de su Información complementaria, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 79 de la ley antes citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de la República de Panamá;

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**, cuyo promotor es la empresa **DESARROLLO BENTOB, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, en la información complementaria aceptada en el proceso de evaluación y en el informe técnico respectivo; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor del proyecto **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto, **DESARROLLO BENTOB, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor, **DESARROLLO BENTOB, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera establezcan el monto.
- c. Desarrollar la superficie del polígono que se encuentra dentro del radio de 300m, respecto de la ubicación actual de la porqueriza del señor Alex Sandoval, una vez sea reubicada la porqueriza, en cumplimiento del Acuerdo Extrajudicial celebrado entre la empresa

22

DESARROLLO BENTOB, S.A y el señor Alex Sandoval, debiendo comunicarlo en el informe de seguimiento respectivo.

- d. Contar con la aprobación de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del MIAMBIENTE, de la autorización de obra en cauce, de acuerdo con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones", e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondientes.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- f. Contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre y Flora aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, según lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008, e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta misma entidad, y el promotor se responsabiliza de darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años.
- i. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 39-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas"; DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido".
- k. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto denominado **RESIDENCIAL LAS GAVIOTAS 2**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor del proyecto que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 19-0292-2017  
FECITA 13/10/2017  
Página 5 de 7

*Luisa Gómez B.*

MINAN no respondieron; por lo que se les aplicó lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009. (fs. 124-131; 138-139; 140-143; 146; del expediente administrativo).

Que la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO-DASIAM-223-17, recibida el 13 de marzo de 2017, informe “.../ que de acuerdo a las datos presentados (DATUM-11/USM), se genera una superficie de 6 ha. 2.166.51m<sup>2</sup> y se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), en la cuenca 128, Río La Villita”; (fs. 136-137 del expediente administrativo).

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental mediante Nota DIEORA-026 -2017 y Nota DIEORA-027 -2017, realizó consulta del EsIA, a las UAS del MIVIOT y del MINSA, respectivamente, en atención al artículo 31 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 2009. La consulta se realiza toda vez que en el mencionado proyecto se pretende construir en cercanía del desarrollo de actividades de cría porcina; (fs. 144-145 del expediente administrativo). El MINSA respondió fuera de término; por lo que, se aplicó lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 2009. (fs. 149-152 del expediente administrativo).

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental mediante Nota DIEORA-DEIA-AC-0004-0501-2017, del 24 de abril de 2017, solicita por segunda vez al representante legal del promotor del proyecto, aclarar información descrita en el EsIA, siendo debidamente notificada el 28 de abril de 2017. La empresa promotora a través de su representante legal, hizo entrega de la información solicitada mediante Nota sin número, recibida el 15 de mayo de 2017; (fs. 153-154; 155-161 del expediente administrativo)

Como parte del proceso de evaluación, se remitieron las respuestas de la segunda ampliación del referido EsIA a la Dirección Regional de Herrera para su evaluación y a DASIAM, para verificación d coordenadas de ubicación, mediante MEMORANDO-DEIA-0361-2405-17, y a las UAS del MINSA, IDAAN, INAC, MIVIOT, SINAPROC y MOP mediante Nota DIEORA-DEIA-UAS-0109-2405-17, del 24 de mayo de 2017. (fs. 162-170 del expediente administrativo). El MINSA responde en tiempo, indicando que el proyecto debe alejarse trescientos metros mínimo del área donde existe el proyecto porcino; mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, y las UAS del MIVIOT y el INAC, respondieron fuera de término, mientras que SINAPROC, MOP e IDAAN, no respondieron por lo que, se les aplicó lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 2009. (fs. 171-172; 173; 175; 178 del expediente administrativo)

Que DASIAM mediante MEMORANDO-DASIAM-588-17, recibido el 15 de junio de 2017, remite su informe de verificación de las coordenadas, he indica que las mismas conforman un polígono total de 6 has + 8415.50 m<sup>2</sup>, así: 3 has + 8852.50m<sup>2</sup> (1) y 2 has + 9563m<sup>2</sup> (2) y se ubica fuera del Sistema Nacional de Área Protegida; (fs. 176-177 del expediente administrativo).

Que DIEORA al evaluar la respuesta dada por DASIAM, pudo determinar que el polígono se desplazaba fuera de la propiedad del promotor, por lo que el 26 de julio de 2017, personal de DIEORA, realizó una gira de inspección cuyo objetivo fue verificar las coordenadas presentadas, a lo que realizó el levantamiento en campo de la superficie que conforma la zona de desarrollo del proyecto y pudo corroborar en campo que el polígono se ubica en la zona descrita en el EsIA, concluyendo que debido a que la superficie concuerda con la descrita, existe un error en cuanto al mecanismo utilizado en el levantamiento de la información (coordenadas), ya que el desplazamiento es de unos metros hacia el lado sur-oeste del polígono; (ver figura 1 Puntos del polígono, foja 193 del expediente administrativo).

Que el representante legal de la empresa promotora del proyecto, mediante Nota sin número, recibida el 20 de junio de 2017, hace entrega de manera voluntaria del acuerdo extrajudicial con el señor Alex Sandoval, donde se comunica que la porqueriza existente se desplazará a más de 300 metros de distancia de los linderos de la propiedad del proyecto Residencial Las Gaviota; (fs. 179-183 del expediente administrativo)

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 1A-149-2017  
FECHA 13/07/2017

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, infringe la presente resolución o, de otra forma provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 del 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide no continuar con la obra, proyecto o actividad, y abandonar el sitio deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretenda hacerlo, debiendo realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas de manera coordinada con la Dirección Regional de MIAMBIENTE de la provincia de Herrera.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor DESARROLLO BENTOB, S.A., que la presente resolución ambiental tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** al promotor DESARROLLO BENTOB, S.A., del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que contra la presente resolución, la empresa DESARROLLO BENTOB, S.A., podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de octubre, del año dos mil diecisiete (2017).



MIAMBIENTE  
Hoy 16 de Octubre de 2017  
Siendo las 10:30 de la mañana  
notifico personalmente a YOM TAN  
Tobi Tawachy de la presente  
documentación.  
Cristobal Chirchi 2021  
Notificador Notificado

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 19-1147-2017  
FECHA 13/10/2017  
Página 6 de 7

*Lisbeth Camino A.*

## MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

ÁREA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA DRHG-J-F-09-2022

RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO:

MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO

PROMOTOR:

ACCESOS BAUCS RUIZ

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA:

DÍA: 16

MES:

MARZO

2022

Nº	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN	
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y FIRMADA EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓			
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I)	✓			
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓			
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O, COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓			Original
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓			
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA	✓			200'
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓			
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3).	✓			
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCAS (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓			
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓			actualizados

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Agustín Saénz De G

CÉDULA: 6-4171293

FIRMA: Agustín

RECIBIDO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Francisco Cordero

FIRMA: Francisco Cordero

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: Francisco Cordero
Fecha: 16-3-2022
Dirección Regional de Herrera
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

FORMULARIO EIA

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: Movimiento de tierra y nivelación de terreno

PROMOTOR: ACCIBIAOS BAULZ RUIZ

Nº DE EXPEDIENTE: DAHO-I-P-09-2072

FECHA DE ENTRADA: 16-3-2009

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS CEDENO (IAR-076-96), AGOSTIN JAEZ (IAR-043-0000)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): FRANCISCO Corales

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	/		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	/		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	/		
3 INTRODUCCIÓN	/		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	/		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	/		
4 INFORMACIÓN GENERAL	/		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	/		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	/		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	/		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	/		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	/		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	/		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	/		
5.4.1 Planificación	/		
5.4.2 Construcción	/		
5.4.3 Operación	/		
5.4.4 Abandono	/		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	/		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	/		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	/		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	/		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	/		
5.7.1 Sólidos	/		
5.7.2 Líquidos	/		
5.7.3 Gaseosos	/		

FORMULARIO EIA

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	/	/
5.9	Monto global de la inversión	/	/
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	/	/
6.3	Caracterización del suelo	/	/
6.3.1	La descripción de uso de suelo	/	/
6.3.2	Deslinda de la propiedad	/	/
6.4	Topografía	/	/
6.6	Hidrología	/	/
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	/	/
6.7	Calidad de aire	/	/
6.7.1	Ruido	/	/
6.7.2	Olores	/	/
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	/	/
7.1	Característica de la Flora	/	/
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	/	/
7.2	Característica de la fauna	/	/
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	/	/
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	/	/
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	/	/
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	/	/
8.5	Descripción del paisaje	/	/
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	/	/
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	/	/
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	/	/
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	/	/
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	/	/
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	/	/
10.3	Monitoreo	/	/
10.4	Cronograma de ejecución	/	/
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	/	/
10.11	Costos de la gestión ambiental	/	/
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	/	/
12.1	Firmas debidamente notariadas	/	/
12.2	Número de registro de consultor (es)	/	/
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	/	/
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	/	/
15	<b>ANEXOS</b>	/	/

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).	/	/	N/A
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			N/A
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			N/A
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			N/A

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

## Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	<a href="#">Cerrar</a>
Actualizado	HERRERA	Natura	C	Nombre	
<a href="#">Buscar</a>					

Total de Consultores Encontrados 2

Consultor	Nº Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
CEDEÑO DÍAZ, CARLOS ALBERTO	IAR-078-96	996-3648; 6671-4176		carlos.cedeno@ulp.ac.pa; carlos.cedeno@yahoo.com	N
CRUZ GONZALEZ, ALEX HUMBERTO	IRC-029-08	6492-8469; 970-1232; 6802-7515;6518-8096		acruz2508@yahoo.es	N



.7





## DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

## Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	<a href="#">Cerrar</a>
Actualizado	HERRERA	Natura	S	Nombre	
<a href="#">Buscar</a>					

Total de Consultores Encontrados 4

Consultor	Nº Resolución	Teléfonos	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
SAEZ DE GRACIA, AGUSTIN	IAR-043-00	970-0442; 6670-8064		saezagustin@hotmail.com;saezagustin@yahoo.com	N
SANCHEZ AIZPURA, OTILIA	IAR-035-00	974-5249; 6628-7861; 6878-5080/979-0174/6997-8585		sancheza28@gmail.com/consultoria@sertamazuero.com/	N
SAUCEDO BATISTA LUZ MICHELL	DEIA-IRC-091-21	910-1590/6555-0038		luz.saucedo95@gmail.com	N
SERRANO GUEVARA, JOSE RAMIRO	IAR-052-98	996-7470; 6816-4900		ramiro_serrano@hotmail.com	N

C

C

# PLANOS

---

## FORMATO EIA-FA-007

### INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	16 DE MARZO DE 2022
FECHA DE INFORME:	21 DE MARZO DE 2022
PROYECTO:	MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ALCIBIADES BAULE RUÍZ
CONSULTORES:	CARLOS CEDEÑO IAR-076-1996 AGUSTÍN SÁEZ IAR-043-2000
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA ARENA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en adecuar un lote de terreno mediante el movimiento de tierra y nivelación del terreno. El volumen de material para la adecuación es de 22, 112.20 m<sup>3</sup>. El mismo se desarrollará sobre el Inmueble Chitré, código de ubicación 6002, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con una superficie actual o resto libre de 1 ha + 378 m<sup>2</sup>+15dm<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, promovido por el señor **ALCIBIADES BAULE RUÍZ**.



ING. ARITZEL FERNÁNDEZ  
Técnico Evaluador

LIC. LUIS PEÑA  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



LIC. ALEJANDRO QUINTERO

Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Herrera



33

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRHE-08-22

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ALCIBIADES BAULE RUÍZ**, con cédula de identidad personal No. 6-31-422, proponen realizar el proyecto denominado **“MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO.”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de Marzo de 2022, el señor **ALCIBIADES BAULE RUÍZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**, ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS CEDEÑO Y AGUSTÍN SÁEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 e IAR-043-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 21 de Marzo del 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACIÓN DE TERRENO** promovido por el señor **ALCIBIADES BAULE RUÍZ**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Veintiuno (21) días, del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRO QUINTERO  
DIRECTOR REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA

